



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004540-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4808630 - 2]

Visto el Memorando N° 00177-2023-GR.LAMB/DREL/UGEL-L/ADM de fecha 16 de Enero del 2023 (44808630-0) y el Informe Técnico N.º 0007-2023-GR-LAMB-ADM-HRRB(4808630-1) de fecha 26 de Octubre del 2023 que se adjunta;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2023 se establecen las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como las fases del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que las normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la R.D. N° 026-80-EF/77.15; así como la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada con la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 establecen los procedimientos, así como los aspectos técnicos relacionados con el uso del Fondo para Caja Chica;

Que, mediante documento de visto el Administrador de UGEL Lambayeque autoriza proyectar la resolución de la modificación del ARTÍCULO 4° de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000093-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4461919-0] de fecha 25 de enero de 2023, e implementación la ampliación del fondo de hasta 02 Cajas Chicas adicionales en el presente ejercicio presupuestal, quedando subsistentes los demás términos de la indicada resolución,, con cargo a la fuente de financiamiento 01; Rubro 00: Recursos Ordinarios para el ejercicio fiscal 2023,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el despacho de administración sobre la modificación del artículo 4° de la R.D N° 0093-2023.GR.LAMB'-GRED-UGEL-LAMB, de acuerdo a las normas vigentes, al respecto se cita el artículo que taxativamente dice :212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, siendo necesidad de la Institución ampliar el Fondo para Caja Chica con cargo a la Fte. Fto. 01; Rubro 00: Recursos Ordinarios, para la ejecución de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad o características no pueden ser programados, es pertinente aprobar mediante acto resolutorio, la ampliación de hasta dos Cajas Chica para el presente Ejercicio Presupuestal 2023.

Estando a lo autorizado por la Jefatura del Área de Administración de la UGEL Lambayeque y de conformidad con la Ley N° 28112; 28411: 28425; 29629; R.D. N° 026-80-EF/77.15, y a las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la R.S. N° 205-2002-ED "Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto regional 042-2013-GR.LAMB/PR R.E.R.N°134-2012-GR.LAMB/PR que aprueba el PAP del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar, la ampliación, del Fondo de hasta dos Cajas Chica para el Ejercicio 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque según lo dispuesto en la R.D.N° 0093-2023.GR.LAMB-GRED-UGEL-LAMB que permite atender el pago de gastos menudos y urgentes con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 : Rubro 00 : Recursos Ordinarios.

ARTICULO 3º .- Sustentar , Los documentos que acrediten el gasto deben estar debidamente firmados al reverso por el trabajador y/o funcionario que recibe el bien o servicio, precisando la justificación de su utilización, con el Vº Bº del Jefe del Área de Administración y del responsable de la Oficina de Tesorería .



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004540-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4808630 - 2]

ARTICULO 4º .- Encargar a la Oficina de Contabilidad, los arqueos del Fondo Fijo para Caja Chica, los mismos que deben ser sorpresivos o periódicos, elevándose los informes al Área de Administración de la UGEL de Lambayeque, con copia a la Oficina de Tesorería.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE(e)
Fecha y hora de proceso: 07/11/2023 - 15:59:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-11-2023 / 11:41:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
02-11-2023 / 17:19:25
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
06-11-2023 / 16:08:23